

**Gobierno del Estado de Chihuahua****Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-08000-14-0977

GF-984

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,779.3
Muestra Auditada	24,184.4
Representatividad de la Muestra	60.8%

La revisión comprendió la verificación del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal aportados por la federación durante el año 2014 al Gobierno del Estado de Chihuahua, por 39,779.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 24,184.4 miles de pesos, que representó el 60.8% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El gobierno del estado cuenta con la documentación comprobatoria del gasto; la cual fue cancelada con la leyenda "Operado Nuevo Sistema de Justicia Penal".
- La dependencia ejecutora abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la administración y ejercicio de los recursos del subsidio.

**Debilidades**

- La entidad fiscalizada carece de los códigos de ética y de conducta formalizados.
- El gobierno del estado no cuenta con mecanismos de control que garanticen la entrega de la información trimestral a la SHCP.
- La entidad carece de controles que garanticen la difusión de la información de los proyectos aprobados en el portal de gobierno del estado a través de su Órgano Implementador.

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control para garantizar que las pólizas de cheque cuenten con información relevante.
- La entidad carece de mecanismos de control que garanticen la instalación y operación de los bienes adquiridos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el estado de Chihuahua es bajo, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades para garantizar el cumplimiento de la transparencia en la operación del subsidio.

El Gobierno del estado de Chihuahua, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para establecer mecanismos que subsanen las deficiencias determinadas, con lo que se solventa lo observado.

### **Formalización del Convenio de Coordinación y de los Anexos Técnicos**

2. El Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal formalizaron el Convenio de Coordinación en el Marco del Programa para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal y sus Anexos Técnicos, el 31 de marzo de 2014.

### **Transferencia de los Recursos**

3. La entidad recibió recursos del subsidio por 39,779.3 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual se depositaron las dos ministraciones correspondientes.

### **Registro e Información Financiera**

4. Se verificó que la entidad fiscalizada cuenta con los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, debidamente actualizados y controlados; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto cumple con las disposiciones fiscales; sin embargo, las pólizas de cheque carecen de información relevante de las operaciones realizadas.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 6-2015-977-4, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

5. Con la revisión de cuatro proyectos, se constató que los recursos ministrados se ejercieron de acuerdo con los fines establecidos del subsidio; sin embargo, como resultado de la inspección física, se constató que los bienes adquiridos del proyecto CHIH-03-2014 se encontraron empaquetados y sin instalar y 45 tabletas electrónicas del proyecto CHIH-07-2014 no han sido entregadas y se encuentran bajo el resguardo del Instituto de la Defensoría Pública, por lo que no se destinaron a los fines del subsidio.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. 7-2015-977-6, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Al 31 de marzo de 2015, la entidad fiscalizada no reintegró a la Tesorería de la Federación un monto de 889.9 miles de pesos, que corresponde a los recursos no ejercidos ni devengados por 218.2 miles de pesos y rendimientos financieros por 671.7 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 8-2015-977-7, por lo que se da como promovida esta acción.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los intereses y recursos no ejercidos ni devengados por 786.4 miles de pesos; asimismo, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 103.5 miles de pesos.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**7.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal del Gobierno del Estado de Chihuahua en 2014, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2014**

Informes Trimestrales 1/	2do	3er	4to
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>			
Avance Financiero	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>			
Avance Financiero	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO
<b>Diferencia</b>			-
<b>Calidad</b>			NO
<b>Congruencia</b>			NO

**FUENTE:** Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2014.

1/ Para efectos del subsidio los recursos se empezaron a ministrar a partir del segundo trimestre y no contó con Ficha de Indicadores.

La entidad no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los formatos trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados del subsidio; tampoco fueron publicados en la página de internet ni en el periódico oficial del estado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 9-2015-977-8, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Se observó que la entidad federativa no difundió la información de los proyectos aprobados en la página de internet correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 10-2015-977-9, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Eje de Tecnologías de la Información y Equipamiento**

**9.** Se constató que la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2014, pagó con recursos del subsidio 8,668.1 miles de pesos para el proyecto “Esquema de alta disponibilidad (Clúster) del Sistema Integral para la Administración del Proceso de Justicia Penal”, los cuales se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados y la normativa.

Con la revisión de la adquisición del “Clúster”, se constató que se adjudicó mediante Licitación Pública Presencial Internacional bajo la Cobertura de Tratados; asimismo, cuenta con las bases de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnica, económica y fallo; sin embargo, el fallo no fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Mediante la visita física selectiva, se constató que los bienes adquiridos se entregaron en tiempo y forma, y se encuentran operando de conformidad con los fines del subsidio.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 11-2015-977-9, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Al 31 de diciembre de 2014, la entidad fiscalizada pagó con recursos del subsidio 1,032.9 miles de pesos para el proyecto “Implementación de la tecnología en los procesos penales para un óptimo procesamiento de la información y reducción del uso de recursos naturales y fomentar la cultura de responsabilidad ecológica”, los cuales se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados y la normativa.

Asimismo, de la revisión del contrato y convenio modificatorio, se concluyó que la adquisición de 212 tabletas, se realizó mediante la invitación a cuando menos tres personas y cuenta con el dictamen de fallo, por lo que se garantizaron las mejores condiciones para acreditar la eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; además, se verificó que los bienes se entregaron en tiempo y forma; sin embargo, mediante la visita física, se verificó que 45 tabletas se encuentran sin utilizar.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 13-2015-977-12, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Eje de Infraestructura**

**11.** Se constató que la entidad fiscalizada, al 31 de marzo de 2015, pagó con recursos del subsidio 4,480.9 miles de pesos, utilizados para el proyecto “Equipamiento del Laboratorio de Química Forense”, los cuales se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados y la normativa.

De lo anterior, se constató que el proceso de contratación fue mediante la licitación pública; asimismo, se cuenta con las bases de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnica y económica, y el fallo, por lo que se garantizaron las mejores condiciones para acreditar la eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; además, se verificó que los bienes se entregaron en tiempo y forma.

Mediante la visita física se constató que los bienes se encuentran sin instalar.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 12-2015-977-11, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**12.** El Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio de la Secretaría de Hacienda, recibió recursos por 39,779.3 miles de pesos para la ejecución de 18 proyectos contemplados en los anexos técnicos 2014.

El SIRSJP se distribuyó en 18 proyectos aprobados por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).

Al 31 de diciembre de 2014, el proyecto en el que se ejerció mayor recurso fue “Esquema de Alta Disponibilidad (clúster) del Sistema Integral para la Administración del Proceso de Justicia Penal” de la Fiscalía General del Estado, con 18,670.6 miles de pesos, y el proyecto en el que se ejerció menor recurso fue “Capacitación para Ministerios Públicos”, con 204.0 miles de pesos; los cuales representaron el 46.9% y el 0.5%, respectivamente.

### **Reporte Financiero al 31 de diciembre de 2014**

Al 31 de diciembre de 2014, la entidad únicamente había pagado 12,524.4 miles de pesos que representan el 31.5% del SIRSJP.

De los 18 proyectos, por 39,779.3 miles de pesos, establecidos en los anexos técnicos, al 31 de diciembre de 2014, el estado había iniciado financieramente todos los proyectos.

Al 31 de marzo de 2015, no fueron devengados 218.2 miles de pesos, ni se reintegraron a la TESOFE.

El estado alcanzó las metas programadas de 18 proyectos por 39,779.3 miles de pesos.

En conclusión, durante 2014, los recursos del SIRSJP en el estado de Chihuahua tuvieron una contribución parcialmente satisfactoria en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los proyectos 2014.

El Gobierno del estado de Chihuahua, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a que en lo subsecuente implementen los mecanismos que permitan realizar las acciones tendientes al ejercicio de los recursos del subsidio de manera eficaz y eficiente a efecto de cumplir con las metas establecidas en los Anexos Técnicos y los objetivos del subsidio que conlleven a mejorar la seguridad pública en el estado, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,184.4 miles de pesos, que representaron el 60.8% de los 39,779.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Otorgamiento de Subsidios para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2015, la entidad no reintegró 889.9 miles de pesos, a la Tesorería de la Federación, que corresponden a los recursos no ejercidos ni devengados por 218.2 miles de pesos y rendimientos financieros por 671.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que ocasionaron las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Chihuahua no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el estado de Chihuahua incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, la información no se presentó con la calidad y congruencia requerida; tampoco evaluó los resultados del subsidio; lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, de conformidad con normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda, el Secretariado Ejecutivo del Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal y la Fiscalía General, todas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entrego mediante oficio núm. SC/DAG/264/2015 que se anexa a este informe.



Secretaría de la Contraloría

Dirección de Auditoría Gubernamental.

SIN ANEXOS

Oficio No. SC/DAG/264/2015

Asunto: Emisión de Pronunciamiento.

Chihuahua, Chih., 09 de junio de 2015.

LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE. -

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
12 JUN 2015  
10:26 AM  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO CEA

En atención al oficio número DARFT "A1"/034/2015, de fecha 04 de junio de 2015, recibido en esta Secretaría de la Contraloría el día 05 de junio de 2015, mediante el cual señala que como resultado de la auditoría número 977, denominada "Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal" correspondiente a la Cuenta Pública 2014, practicada al Gobierno del Estado de Chihuahua y que como resultado de dicha revisión, se detectaron posibles actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, Fiscalía General del Estado de Chihuahua y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, los cuáles pueden ser constitutivos de probables responsabilidades administrativas en los términos de Ley, mismos que se detallan en el disco magnético certificado que se anexó a dicho oficio y que contiene cédulas de trabajo y documentación que soporta los hallazgos encontrados, y que por lo anterior expuesto, promueve la intervención de esta Instancia de Control, para que, de considerarlo procedente, se realicen las investigaciones correspondientes y, de ser el caso, fincar las responsabilidades que haya lugar y se impongan las sanciones respectivas a los servidores públicos o los particulares, personas físicas o morales, presuntos responsables que determine realizaron los actos u omisiones de las irregularidades que se mencionan.

Por lo anterior, se le comunica que ésta Secretaría de la Contraloría a través de las Direcciones de Auditoría Gubernamental y de Normatividad y Responsabilidades Administrativas, darán seguimiento a los Resultados citados en las cédulas de hallazgos, por lo que se abren los siguientes expedientes:

Al constatar sírvase citar invariablemente el número de Oficio y del Expediente

Edificio Lic. Oscar Flores Sánchez  
Calle Victoria No. 310  
Colonia Centro, C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 39-7700 Ex: 20354  
www.chihuahua.gob.mx







**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

Secretaría de la Contraloría

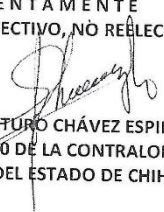
Dirección de Auditoría  
Gubernamental.

No. Resultado Final	Procedimiento No.	No. EXPEDIENTE
4	4.1	6-2015-977-4 ✓
6	5.1	7-2015-977-6
7	5.2	8-2015-977-7
8	6.1	9-2015-977-8
9	6.2	10-2015-977-9
10	8.1 Y 8.2	11-2015-977-10
11	8.1 Y 8.2	12-2015-977-11
12	8.1 Y 8.2	13-2015-977-12

Lo anterior de conformidad con el artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y artículos 8 fracción I, 10 fracción XI, 28 fracción II, 30 fracción I y 32 fracciones V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

  
C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA

C.c.p.- C.P. Francisco Gerardo Arenas de la Rosa.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.  
LIC. Jorge Abraham Ramírez Alvidrez.- Secretario Ejecutivo del Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal del Estado de Chihuahua.  
L.A. Verónica Reza Ballesteros.- Auditor de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.

MLA/SIPE/MECHA

Edificio Lic. Oscar Flores Sánchez  
Calle Victoria No. 310  
Colonia Centro, C.P. 31000  
Chihuahua, Chih.  
Tels: (614)439-7700 Ext. 20254  
www.chihuahua.gob.mx

